



COMITE DE ADMINISTRACION

Acta de Sesión Extraordinaria. 9 de junio de 2009.

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las 10:00 horas del día 09 de junio de 2009 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la H. Cámara de Diputados, tiene la facultad de dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior; el artículo 70 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conforme al que el Congreso expidió la ley que regula su estructura y funcionamiento; el artículo 34 de la Ley orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al cual la Cámara de Diputados cuenta con la Junta de Coordinación Política, órgano facultado para presentar el anteproyecto de presupuesto anual de la Cámara, analizar y en su caso aprobar el informe de ejecución presupuestal que reciba de la Secretaría General, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, entre otras; el artículo 46, numeral 3 de la misma Ley Orgánica conforme al cual para auxiliar a la Junta de Coordinación Política en el ejercicio de sus funciones administrativas, habrá un Comité de Administración, y toda vez que este ha quedado debidamente conformado, los suscritos integrantes del mismo se reunieron para celebrar reunión extraordinaria, y

CONSIDERANDO

- I. Que en sesión de Ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2008, este órgano autorizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios relacionadas con las mismas 2009, dentro del cual se contempla la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia de los equipos enfriadores de agua helada y refrigerante, instalados en los edificios "A" "B" "C" "D" "F" "G" y "H" del Palacio Legislativo; mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional.
- II. Que, el fallo de la Licitación Pública Nacional HCD/LX/LPN/05/2009, para la Contratación del Mantenimiento Preventivo, Correctivo y de Emergencia a Equipos Enfriadores de Agua Helada y Refrigerante, Equipos Periféricos Complementarios, Paquetes tipo Minisplit y Equipos FAN AN COOL, así como, a los Aires Acondicionados del Centro de Cómputo y Aplicación del Tratamiento en los circuitos de Agua Condensada y Helada de los Sistemas de Aire Acondicionados, emitido el once de marzo de 2009, adoleció de inconsistencias, adjudicando a los licitantes Equipos y Climas de México, S. A. de C. V., y Hermes Aire, S. A. de C. V., montos superiores al consignado en sus cotizaciones, en perjuicio de la Cámara por \$127,857.00 y \$105,130.70 respectivamente, para un total de \$232,987.70

Acta de Sesión Extraordinaria del 09 de junio del 2009.

1



COMITE DE ADMINISTRACION

- III. Que al titular de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, le fueron presentados los "Contratos abiertos" a suscribir con Equipos y Climas de México, S. A. de C. V., y Hermes Aire, S. A. de C. V., por lo montos mínimos de \$767,142.00 y \$630,784.20; respectivamente, mismos que al revisar los soportes documentales se observaron diversas inconsistencias en las Bases de Licitación, Acta de Junta de Aclaraciones, Dictamen Técnico y Acta de Fallo del citado procedimiento licitatorio, de tal suerte que se advirtió que las cifras asentada en el dictamen y fallo, no correspondían a las cotizadas por los licitantes.
- IV. Que, ante tal situación expuesta, se convocó a reunión de trabajo a los Directores de Adquisiciones y de Servicios, al Subdirector de Programación, Licitaciones y Concursos, y al Lic. Marcelino López López, Coordinador Técnico de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios; con la intervención del Lic. Armando Gutiérrez Voguel, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Isidro Aguilera Ortíz, Director General de Control y Evaluación y Seguimiento, y el C.P. Jorge Rafael Rivas Leyva, Director de Control y Seguimiento, ambos en representación de la Contraloría Interna en la Cámara de Diputados, con el objeto de concretar la medidas correctivas al Acta de Fallo de referencia, cuyas Circunstancias y Acuerdos tomados se asentaron en Acta Administrativa Circunstanciada debidamente firmada por los que intervinieron, con la abstención del representante de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, instrumento que se anexa a la presente como parte integrante.
- V. Que, en razón que el fallo se expidió con fecha once de marzo de 2009, y los contratos debieron formalizarse dentro de los diez días hábiles siguientes como se establece en el artículo 48 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, y en virtud de las consideraciones anteriores y de que ha excedido en el plazo para realizar la suscripción de los Contratos, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con base a los artículos 9º y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la emisión del presente Acuerdo, lleve a cabo todos los trámites administrativos, financieros y legales para la formalización de los contratos con vigencia a partir del once de marzo al 31 de diciembre de 2009 derivado de la Licitación Pública Nacional HCD/LX/LPN/05/2009, así como modificar las cantidades en que fueron adjudicados mediante el fallo correspondientes los contratos a las referidas empresas, para quedar de la siguiente forma: Equipos y Climas de México, S. A. de C. V., por un monto mínimo de \$639,285.00 (seiscientos treinta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.) y hasta un máximo de \$1,598,213.00 (un millón quinientos noventa

Acta de Sesión Extraordinaria del 09 de Junio del 2009.



COMITE DE ADMINISTRACION

y ocho mil doscientos trece pesos 00/100 m.n.), y Hermes Aire, S. A. de C. V., por un monto mínimo de \$525,653.50 (quinientos veinte cinco mil seis cientos cincuenta y tres pesos 50/100 m.n.) y hasta un monto máximo de \$1,314,133.75 (un millón trescientos catorce mil ciento treinta y tres pesos 75/100 m.n.); que para ambos casos el monto mínimo será prorrateado en diez meses y el mantenimiento correctivo será cuando se requiera a solicitud expresa de la Cámara de Diputados; lo anterior sin penalización o responsabilidad alguna para las partes que intervienen en la contratación, con fundamento en los artículos 7 y 9 de la multicitada norma.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de junio de 2009.

Titulares

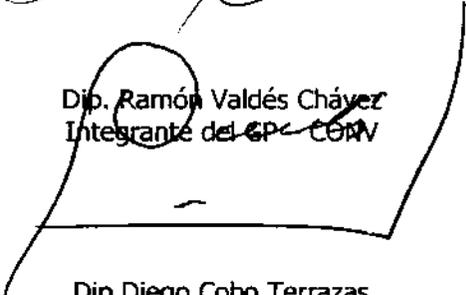


Dip. Sonia Nohelia Ibarra Franquez
Presidenta del Comité de Administración

Dip. José Martín López Cisneros
Integrante del GP – PAN



Dip. Lorena Martínez Rodríguez
Integrante del GP – PRI



Dip. Ramón Valdés Chávez
Integrante del GP – CONV

Dip. Diego Cobo Terrazas
Integrante del GP – PVEM

Suplentes

Dip. Irene Aragón Castillo
Integrante del GP – PRD

Dip. Héctor Manuel Ramos Covarrubias
Integrante del GP – PAN

Dip. Alejandro Chanona Burguete
Integrante del GP – CONV

Dip. Alan Notholt Guerrero
Integrante del GP – PVEM

COMITE DE ADMINISTRACION



Dip. Jaime Cervantes Rivera
Integrante del GP – PT

Dip. Rosa Elia Romero Guzmán
Integrante del GP – PT

Dip. Ariel Castillo Nájera
Integrante del GP – NA

Dip. Mónica Arriola
Integrantes del GP – NA


Dip. Armando García Méndez
Integrante del GP – ALT

Dip. Delio Hernández Valadés
Integrante del GP – ALT



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO ÚNICO

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA QUE HACE CONSTAR LOS HECHOS RELACIONADOS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCD/LX/LPN/05/2009 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA Y REFRIGERANTE, EQUIPOS PERIFÉRICOS COMPLEMENTARIOS, PAQUETES TIPO MINI-SPLIT Y EQUIPOS FAN AN COOL INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS "A", "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I", Y "J", ASÍ COMO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE COMPUTO Y APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO EN LOS DE AGUA CONDENSADA Y HELADA, DE LOS SISTEMAS DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO"



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA QUE HACE CONSTAR LOS HECHOS RELACIONADOS AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL HCD/LX/LPN/05/2009 PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO Y DE EMERGENCIA A EQUIPOS ENFRIADORES DE AGUA HELADA Y REFRIGERANTE, EQUIPOS PERIFÉRICOS COMPLEMENTARIOS, PAQUETES TIPO MINI-SPLIT Y EQUIPOS FAN AN COOL INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS "A", "B", "C", "E", "F", "G", "H", "I" Y "J", ASÍ COMO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL CENTRO DE COMPUTO Y APLICACIÓN DEL TRATAMIENTO EN LOS DE AGUA CONDENSADA Y HELADA, DE LOS SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL PALACIO LEGISLATIVO DE SAN LÁZARO".

En el Palacio Legislativo del Distrito Federal, siendo las catorce horas del día trece de mayo de dos mil nueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, su titular el Lic. Luis Javier González Olvera; el Ing. Guillermo Cortés Populus, Director de Servicios, Rodolfo Antonio Jaramillo Ramos, Director de Adquisiciones; Ing. Sergio Ruiz Martínez, Subdirector de Programación, Licitación y Concursos; Lic. Marcelino López López, Coordinador Técnico, Lic. Armando Gutiérrez Voguel, Coordinador de Asesores de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; así mismo, intervinieron el Lic. Isidro Aguilera Ortiz, Director General de Control de Evaluación y Seguimiento, y el C.P. Jorge Rafael Rivas Leyva, Director de Control y Seguimiento, en representación de la Contraloría Interna en la Cámara de Diputados, con el objeto de hacer constar los hechos relacionados con la presunción de inconsistencias Normativas en el fallo de Licitación Pública enunciada en el proemio del presente instrumento, y en su caso, concretar las medidas correctivas que se consensen en el presente acto; para cuyos propósitos se establecen los siguientes:

HECHOS

En uso de la palabra el Lic. Luis Javier González Olvera expuso a los presentes que, le fueron presentados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para su firma en representación de la Cámara de Diputados, en su calidad de Director General de Recursos Materiales y Servicios, dos contratos derivados del fallo de la Licitación Pública HCD/IX/LPN/05/2009 materia de la presente reunión, a favor de Climas de México, S.A. de C.V. y Hermes Aire, S.A. de C.V., por las cantidades de \$767,142.00 y 630,784.20, como montos mínimos, respectivamente; no obstante, al revisar los soportes documentales observó diversas inconsistencias en las bases, Junta de Aclaración de Bases, Dictamen Técnico y el fallo de la Licitación, de tal suerte que se advierte que las cifras asentadas en el dictamen y fallo no corresponden a las cotizadas por los licitantes, lo que presume que los contratos presentados no recogen cabalmente las propuestas económicas de los dos licitantes, motivo por el cual la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, convocó a los asistentes para acordar consensadamente las medidas correctivas a que haya lugar.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

El licenciado Armando Gutiérrez Voguel, por su parte solicitó exponer el caso, manifestando que, el fallo de la licitación fue sustentado de acuerdo con lo siguiente: los montos mínimos y máximos adjudicados derivaran de las condiciones establecidas en las bases, así como en la Junta de Aclaración de Bases en donde entre otras cosas, se estableció que sobre las cotizaciones del mantenimiento preventivo sería fijo, y para efectos del mantenimiento correctivo, sería fijo con el equivalente a dos veces el monto del preventivo; que sería ejercido cuando fuere necesario; así mismo, manifestó que los montos adjudicados en el fallo fueron respaldados con la evaluación técnica-económica formulados para el efecto, por los titulares de las Dirección de Adquisiciones y de Servicios y que el nombre de la Licitación Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Mantenimiento Preventivo y Correctivo respaldando su propuesta.

A petición expresa del Lic. Luis Javier González Olvera, solicitó al Lic. Marcelino López López su opinión, manifestando éste, que las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Dictamen Técnico y Fallo de la Licitación, así como los criterios aplicados, para emitir el fallo de la licitación presentan inconsistencia y se apegan a lo que establece la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, de tal suerte que los precios que sean establecidos en los contratos deberán ser los que se consignan en las cotizaciones ganadoras sin que sufran ajuste alguno.

Por su parte el Lic. Isidro Aguilera Ortiz expresó que del razonamiento señalado por el Lic. Marcelino López, el señalar o modificar los montos numéricos resultan contrarios, por lo que sería necesario considerar que los montos mínimos se constriñen a lo cotizado para los mantenimientos preventivos por ambos proveedores, que en análisis de las propuestas económicas, éstas resultan similares, las que en su oportunidad debieron evaluarse en forma detallada.

El C.P. Jorge Rafael Rivas, agregó que cabría la necesidad de considerar lo cotizado por las empresas por lo que los montos mínimos adjudicados deberán ser únicamente los mantenimientos preventivos señalando que solo en el supuesto de ser necesario los mantenimientos correctivos podría ejercerse el concepto, consignándolo expresamente en los contratos; por otra parte, previa autorización emitir una cláusula en el contrato en que de no ser necesario el mantenimiento correctivo, la Cámara queda reservada de no ejercer los recursos para ese concepto.

El Lic. Luis Javier González Olvera, una vez conocido el posicionamiento de los servidores públicos presentes, manifestó que no estaría en condiciones de firmar contratos por un monto mayor a lo cotizado, y que considerando la opinión de los representantes de la Contraloría Interna, invitó a los Directores de Adquisiciones y de Servicios a pronunciarse para clarificar los criterios,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

dato que desde su punto de vista, se estaría reconociendo el pago de servicios por mantenimiento correctivo no realizado; por lo que, se debe de someter a consideración de los presentes la factibilidad de descartar la formalización de los Contratos con los montos mínimos de \$767,142.00 y 630,784.20 respectivamente, e incorporar al contrato los mínimos cotizados por los licitantes.

En respuesta al planteamiento del Lic. Luis Javier González Olvera, los presentes determinaron la procedencia de revisar los Contratos materia del presente instrumento, enfatizando el Lic. Armando Gutiérrez Voguel, la procedencia de precisar en la cláusula décima octava, la potestad de incrementar y reducir los montos con base a las estipulaciones del artículo 54 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, concluyendo que se deberá asentar en la presente acta, lo siguiente:

Que, el Acta de Fallo fue elaborada con base al Dictamen Técnico formulado conforme a lo previsto en las Bases de la Licitación, y el acta de aclaraciones, por lo que dicha acta se encuentra apegada a las consideraciones Técnicas y Económicas con excepción de lo planteado en la presente.

Que, no es posible pactar el monto fijo obligado a ejercer el monto mínimo como resultado de aplicar el 40% al monto total de la propuesta económica de los proveedores adjudicados.

Que, deberá pactarse la viabilidad de reducir los montos, con base al último párrafo del artículo 54 de la Norma de la Materia; designándose para tal efecto al Lic. Armando Gutiérrez Voguel para precisar la cláusula correspondiente.

Que, se establece la obligación a los titulares de las Direcciones de Adquisiciones y de Servicios, para que en lo futuro, se analice profusamente los Anexos Técnicos, Económicos y Administrativos que soporten debidamente las Bases de la Licitación.

De conformidad con todo lo expuesto en el presente documento, se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Reconocer los términos del presente instrumento para complementar y fortalecer el fallo emitido como resultado de la Licitación Pública No. HCD/IX/LPN/05/2009, materia del presente y formar parte integrante de dicho fallo; asimismo hacerlo de conocimiento de los proveedores adjudicados Climas de México, S.A. de C.V., Hermes, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Que a sugerencia de los representantes de la Contraloría Interna y del Lic. Armando Gutiérrez Voguel, modifique las cláusulas, Segunda, Tercera y Décimo Octava de los contratos correspondientes y las demás que resulten afectadas por las modificaciones; para que la Dirección de Servicios



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS

Legales, proceda a incorporar los Montos a establecer en el Contrato DGAJ/046/2009, correspondiente a Climas de México, S.A. de C.V., que serán los siguientes: Monto Mínimo \$ 639,285.00 incluye IVA., prorrateado en diez meses de \$ 63,928.50 incluye I.V.A., que corresponde al mantenimiento preventivo; Monto Máximo \$ 1'598.213.00 incluye IVA., en el entendido que el mantenimiento correctivo será cuando se requieran a solicitud expresa de la Cámara de Diputados. Para el Contrato DGAJ/047/2009 de Hermes, S.A. de C.V., Monto Mínimo \$ 525,653.50 incluye I.V.A., prorrateado en diez meses de \$ 52,565.35 incluye IVA., que corresponde al mantenimiento preventivo; Monto Máximo de \$ 1'314,132.00 incluye IVA., en el entendido que el mantenimiento correctivo será cuando se requiera a solicitud expresa de la Cámara de Diputados.

TERCERO.- Que se hace constar que los acuerdos tomados en la presente acta con la participación de los representantes de la Contraloría Interna, se toman de conformidad con lo que establecen los artículos 9 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, toda vez que dichos Acuerdos promueven el ahorro de recursos y la eficiencia en el trabajo, así como la transparencia de la licitación; y por añadidura, las inconsistencias del fallo de la licitación se observaron y se corrigen en forma espontánea.

Sin más asuntos que tratar, siendo las dieciocho horas de la fecha señalada en el proemio, se da por terminada la presente actuación firmando de conformidad los participantes.

**SECRETARÍA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**

LIC. ARMANDO GUTIÉRREZ VOGUEL

**POR LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS**

LIC. LUIS JAVIER GONZALEZ OLVERA

ING. GUILLERMO CORTÉS- POPULUS

RODOLFO ANTONIO JARAMILLO RAMOS

ING. SERGIO RUIZ MARTINEZ

LIC. MARCELINO LÓPEZ LÓPEZ

POR LA CONTRALORÍA INTERNA

LIC. ISIDRO AGUILERA ORTIZ

C.P. JORGE RAFAEL RIVAS LEYVA